

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 112-20 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 111/20 UADER de fecha 16 de marzo emitida por el Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Ratificada por Resolución "CS" N° 030-20 UADER), se acordaron medidas de carácter académico - administrativo urgentes e indispensables para evitar la propagación del virus COVID 19 (coronavirus) en el ámbito de esta Universidad, adoptándose medidas preventivas en el marco de su autonomía consideradas sustanciales para la protección de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general.

Que mediante Resolución N° 107/20 UADER (Ratificada por Resolución "CS" N° 048-20 UADER) de adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020 del Sr. Presidente de la Nación Argentina en acuerdo general de Ministros mediante el cual se decretó la Emergencia Sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (01) año, y al Decreto N° 361/20 del 13 de marzo de 2020 del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos el cual decretó el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda nuestra provincia por el término de un (01) año.-

Que los casos previstos en el Decreto N° 368-20 GOB se encuentran contemplados en los términos de la Resolución N° 111-20 UADER que recomienda a las Unidades académicas trabajar en la implementación de modalidades no presenciales que garanticen el dictado de clases, según corresponda para las carreras de pre-grado, grado y pos-grado Universitario, y establecer la implementación de actividades a distancia y dispositivos de virtualización adecuados y pertinentes a los efectos de procurar garantizar el desarrollo de las mismas.-

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 112-20 UADER, Ad Referéndum de este cuerpo colegiado, resuelve declarar inhábil desde el 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de

2020, ambas fechas inclusive, a los fines de los procedimientos administrativos exceptuando los trámites de altas y bajas del personal dependiente de UADER, becas, procedimientos de compras, contrataciones y obra pública en el ámbito de esta Universidad, manteniendo las potestades otorgadas a los Decanos y al Sr. Rector de esta Universidad en el marco de la Resolución N° 111/20 UADER del 16 de marzo de 2020.-

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 08 de abril de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 112-20 UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 112/20 UADER con fecha de 17 de marzo de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


BIOING. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos